

PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE DOBLE PROGRAMA¹ ENTRE LA LICENCIATURA EN ARTES VISUALES (LAV) Y EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (LCNEA), DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Como oportunidad de expansión y de intercambio académico en pro de la optimización de los programas y en coherencia con la normativa institucional, se está proponiendo la creación de doble programa entre los pregrados: Licenciatura en Artes Visuales (LAV) y Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (LCNEA). Las pretensiones de esta propuesta de doble programa apuntan a la cualificación y robustecimiento, en doble vía, de las mallas curriculares de cada Licenciatura, posibilitando el desarrollo de proyectos conjuntos en campos de interés mutuos que terminarán en beneficio de los egresados al incrementar su panorama en espacios de acción profesional.

Teniendo en cuenta que el objetivo del programa de la LCNEA atiende a contribuir con la formación de educadores con capacidad para problematizar las relaciones con la naturaleza desde una perspectiva compleja, multi, inter y transdisciplinar, que propicie un diálogo de saberes entre los conocimientos científicos y los conocimientos de las comunidades ancestrales, campesinas, afrodescendientes, entre otras; la LAV es directamente complementaria por cuanto su perspectiva acoge las relaciones estéticas de los seres vivos y, buena parte de su sustento se contiene de saberes culturales diversos, formando licenciados que respondan a los desarrollos pedagógico- artísticos de su profesión, como sujetos sensibles, creativos, críticos, y comprometidos, capaces de generar propuestas educativas que incidan en la transformación y el enriquecimiento cultural de los diversos contextos y grupos poblacionales de la sociedad colombiana.

Por lo tanto, entre los programas citados se acuerdan las siguientes consideraciones que viabilizarán la propuesta.

A. CONSIDERACIONES

Que, entre las dos licenciaturas de la universidad, se propone el presente documento con el objeto de “Ampliar, potenciar y promover procesos de formación profesional en los campos de la enseñanza y la investigación, desde saberes disciplinares complementarios y dialogantes, que optimizarán los perfiles de egresados de nuestros estudiantes”.

Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan que el presente documento, se regirá por las siguientes,

¹ Nominación *Doble Programa* descrita en el Acuerdo 010 de 2018. Art. 23 de la Universidad Pedagógica Nacional.

B. CONDICIONES

PRIMERA: OBJETO: Establecer el doble programa entre los programas: Licenciatura en Artes Visuales (LAV) y Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (LCNEA).

SEGUNDA: TÉRMINOS. La cooperación por realizarse en virtud del presente documento facilitará la elaboración y realización de proyectos comunes de investigación, la organización conjunta de eventos académicos y la construcción y divulgación de publicaciones, y otros que se consideren relevantes.

TERCERA: IMPLEMENTACIÓN DEL DOBLE PROGRAMA.

Para la homologación se determinarán afinidades temáticas y de contenido, así como el número de créditos², para cada espacio académico de cada una de las licenciaturas, atendiendo a lo siguiente:

TABLA 1: Equivalencias. Espacios homologables LCNEA-LAV

Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (LCNEA).			Licenciatura en Artes Visuales (LAV)		
Espacios Académicos	Créd.	Hrs.	Espacios Académicos	Créd.	Hrs.
Práctica Educativa I: Pensarse a sí mismo	4	4 P 8 I	-Identidad y Rol Docente -Educación, Subjetividad y Contextos Culturales	2 2	2 P 4 I 2 P 4 I
Práctica Educativa II: Conocer a los otros y conocer con otros	4	4 P 8 I	Práctica Docente 1	4	6 P 6 I
Práctica Educativa III: La ciencia, la naturaleza y el ambiente como experiencia educativa	4	4 P 8 I	Práctica Docente 3	5	6 P 9 I
Práctica Educativa IV: La política pública en educación y educación ambiental	4	4 P 8 I	Proyectos Culturales y Políticas en Educación Artística	3	3 P 6 I
Práctica Educativa V: La Cultura de los escenarios Educativos	6	4 P 8 I	Práctica Docente 2	4	6 P 6 I

² El crédito equivale a cuarenta y ocho (48) horas para un periodo académico y las instituciones deberán determinar la proporción entre la relación directa con el profesor y la práctica independiente del estudiante, justificada de acuerdo con el proceso formativo y los resultados de aprendizaje previstos para el programa. (Decreto 1330 de 2019 – Sección 4, Créditos Académicos. art 2.5.3.2.4.1.)

Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (LCNEA).			Licenciatura en Artes Visuales (LAV)		
Espacios Académicos	Créd.	Hrs.	Espacios Académicos	Créd.	Hrs.
Práctica Educativa VI: Escenarios para la enseñanza de las ciencias naturales y la educación ambiental	6	4 P 14 I	Pedagogía y Discursos de la Educación	2	2 P 4 I 3 P
Práctica Pedagógica y didáctica I: Diseño de un proyecto de innovación educativa	6	4 P 14 I	Fundamentos y Tendencias de la Investigación	3	3 P 6 I
			Anteproyecto	5	3 P 12 I
Práctica Pedagógica y didáctica II: Puesta en marcha y evaluación de un proyecto de innovación educativa	6	4 P 14 I	Seminario de Trabajo de Grado 1	2	3 P 3 I
			Seminario de Trabajo de Grado 2	2	3 P 3 I
Taller de lectura y escritura crítica I	3	4 P 5 I	Lectura, Comprensión e Interpretación de Textos	2	2 P 4 I
Taller de lectura y escritura crítica II	3	4 P 5 I	Comunicación Narrativa	2	2 P 4 I
Taller de lectura y escritura crítica III	3	4 P 5 I	Comunicación Argumentativa	2	2 P 4 I
TIC para el empoderamiento en la Educación en Ciencias	2	4 P 2 I	Uso Didáctico de las Tic	2	2 P 4 I
Matematización y modelización	3	4 P 5 I	Pensamiento Cuantitativo	2	2 P 4 I
Trabajo de Grado I	2	1 P 5 I	Trabajo de Grado I	5	1 P 14 I
Trabajo de Grado II	6	1 P 17 I	Trabajo de Grado II	5	1 P 14 I
INGLÉS 1	2	4 P 2 I	Electivas de Inglés	6	
INGLÉS 2	2	4 P 2 I			
ELECTIVAS CULTURALES	3	3 P 6 I	ELECTIVAS	15	
ELECTIVOS DISCIPLINARES Y PEDAGÓGICOS	3	3 P 6 I			
TOTAL, HOMOLOGABLES LCNEA	72 Créditos		TOTAL, HOMOLOGABLES LAV	75 Créditos	

Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (LCNEA).			Licenciatura en Artes Visuales (LAV)		
Espacios Académicos			Créd.	Hrs.	
NÚMERO	TOTAL	DE	142		144
CRÉDITOS					

- Para la obtención del título Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, se deben validar 142 créditos. Para la obtención del título Licenciado en Artes Visuales, se deben validar 144 créditos.
- Para la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental se homologará el 52,08% del programa de la LAV y quedaría como propuesta de doble programa tomar los espacios académicos correspondientes al 47,92%, dando un total del 100% de todo el programa.
- Para la Licenciatura en Artes Visuales se homologaría el 50,70% de la LCNEA quedando como propuesta de doble programa tomar los espacios académicos correspondientes al otro 49,3%, para un 100 % de todo el programa.
- Los espacios por cursar para completitud del doble programa quedan indicados en la siguiente tabla:

TABLA 2: Espacios Académicos de la LCNEA a cursar por parte de la LAV para completitud de doble programa

<i>Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental</i>		
Espacios Académicos	Créd.	Hrs.
Concepciones sobre la Vida y lo Vivo	2	4 P 2 I
Estructura y Transformaciones de la Materia 1	3	6 P 3 I
Los Orígenes de la Vida	3	4 P 5 I
Estructura y Transformaciones de la Materia 2	3	6 P 3 I
Conocimiento Histórico y Pensamiento Narrativo	3	4 P 5 I
La Vida como Fenómeno Material	3	4 P 5 I
Sistemas Complejos	3	6 P 3 I
La Actividad Práctica en Ciencias	3	4 P 5 I
Diversidad Biocultural	3	4 P 5 I
Concepciones sobre la Educación Ambiental	3	4 P 5 I
Sistemas Termodinámicos	3	6 P 3 I

Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental		
Espacios Académicos	Créd.	Hrs.
Organización de la Vida	3	4 P 5 I
Sistemas de Generación de Energía Eléctrica	3	4 P 5 I
El Ambiente como Enfoque Sistémico	2	4 P 2 I
Interacciones e Interdependencias Biológicas	2	2 P 4 I
Organización Física y Bioquímica	3	4 P 5 I
Epistemología de las Ciencias	2	2 P 4 I
Políticas de Educación Ambiental	3	4 P 5 I
Autorregulación Biológica y Social	3	2 P 7 I
Organización Cósmica y Terrestre	3	4 P 5 I
Controversia Sociocientífica en la Historia de la Ciencias de la Naturaleza	2	3 P 3 I
Epistemología y Ética Ambiental	2	3 P 3 I
Transformaciones y Cambios Evolutivos	3	3 P 6 I
Controversias Sociocientíficas Contemporáneas en el Ámbito Global y Local	3	4 P 5 I
Problemáticas Ambientales en el Contexto Local y Global	2	2 P 4 I
Biopolítica	2	2 P 4 I
Total de créditos a cursar	70	

TABLA 3: Espacios Académicos de la LAV a cursar por parte de la LCNEA para completitud de doble programa

Licenciatura en Artes Visuales		
Espacios Académicos	Créd.	Hrs.
Sujetos de Aprendizaje de las Artes Visuales	2	2 P 4 I
Imagen Bidimensional	2	4 P 2 I
Proyecto: Imagen	3	4 P 5 I
Cine y Nación	2	3 P 3 I
Perspectivas del Arte Hegemónico y no Hegemónico	2	3 P 3 I
Situaciones Didácticas de las Artes Visuales	2	2 P 4 I
Imagen en Movimiento y Medios	2	4 P 2 I
Proyecto: Tiempo	3	4 P 5 I
Problemáticas del Arte Moderno y Contemporáneo	2	3 P 3 I
Tridimensionalidad	2	4 P 2 I
Proyecto: Espacio	3	4 P 5 I
Prácticas Artísticas en Colombia y Latinoamérica	2	3 P 3 I
Práctica Pedagógica: Investigación en Didáctica de las Artes Visuales	3	3 P 6 I
Cuerpo y Corporalidad	2	4 P 2 I
Proyecto: Cuerpo	3	4 P 5 I
Diseño Curricular y Evaluación en las Artes	3	3 P 6 I
Investigación en Educación Artística Visual	3	3 P 6 I
Práctica Pedagógica: Procesos Didácticos y Evaluativos	3	3 P 6 I
Semiótica de la Imagen y Cultura visual	2	3 P 3 I
Seminario de Introducción de Línea 1	2	2 P 4 I
Seminario de Introducción de Línea 2	2	2 P 4 I
Seminario de Introducción de Línea 3	2	2 P 4 I
Seminario de Introducción de Línea 4	2	2 P 4 I
Ética y Política de las Artes	3	3P 6I

Licenciatura en Artes Visuales		
Espacios Académicos	Créd.	Hrs.
Práctica Pedagógica- Observación en Líneas	3	4 P 5 I
Seminario de Profundización 1	2	2 P 4 I
Seminario de Profundización 2	2	2 P 4 I
Seminario de Profundización 3	2	2 P 4 I
Epistemología de la Educación Artística	3	3P 6I
Total de créditos a cursar	69	

Parágrafo 1. MODIFICACIONES. Se considera necesario precisar que las modificaciones a lo establecido en este documento, quedan sujetas a los resultados en los procesos de autoevaluación y modificación parcial o total de las condiciones de funcionamiento (calidad) de los programas, por tanto, se debe contemplar que aspectos como la denominación de los *espacios académicos* podrían cambiar conforme se avanza en las reformas curriculares del programa y la renovación de los registros calificados, el cambio en las normativa nacional o institucional, entre otros.

CUARTA: CONDICIONES ADICIONALES.

a) GENERALES:

- Promedio mínimo de 4,0.
- Haber aprobado entre el 40% y 50% de los créditos del programa de origen.
- Para Trabajo de Grado: se realizará un único proyecto de grado en el que confluirán los saberes logrados en las dos Licenciaturas.
- Líneas de Investigación: las dos Licenciaturas propenderán por la articulación de líneas de investigación que contemplen los dos saberes, o en su defecto, crearán una línea que cumpla este fin.
- Y las que apliquen según **Acuerdo XXX del Consejo Académico**, para tratar, entre otras, las condiciones de:
 - Semestre y/o número de créditos mínimo y máximo aprobados para dar inicio al doble programa.
 - Tiempo máximo de duración para finalizar ambos programas.
 - Número máximo de créditos a tomar por semestre.

QUINTA: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES PARA OPTAR POR EL DOBLE PROGRAMA:

- Cumplir con las condiciones de elegibilidad del estudiante.
- No incurrir en sanciones disciplinarias contempladas en el Reglamento.
- Concertar con las coordinaciones respectivas los tiempos y horarios según programación, para realizar un cronograma que le permita visibilizar el tiempo asignado a cada uno de los espacios académicos.
- Para llevar a cabo el proceso de homologación, el estudiante debe dirigirse a las instancias pertinentes de cada programa con la documentación requerida, dentro de los tiempos establecidos.
- Cumplir con las condiciones de *Acuerdo establecido por el Consejo Académico*.

La valoración del trabajo de grado se realizará teniendo en cuenta los parámetros establecidos por cada Licenciatura.

SEXTA: COMPROMISOS DE LAS LICENCIATURAS

- Crear un comité inter-licenciaturas para resolver y atender situaciones que lo ameriten (selección y aprobación de los candidatos, revisión de condiciones y deberes de los estudiantes y periodos a cursar, balance y seguimiento del proceso, revisión de propuestas de trabajo de grado unificado según las líneas de investigación o intencionalidades de los programas participantes, etc.).
- Asignar un docente o asesor para orientar a los estudiantes que desean realizar el proceso de doble programa.

C. EJERCICIO

Para una mayor comprensión de cómo sería la organización en cuanto a porcentajes, semestre y manejo de los créditos de cada uno de los programas, para quienes opten por el doble programa, se realiza el siguiente ejercicio a manera de ejemplo:

	Iniciación			<i>Los estudiantes de la LAV y LCNEA tomarían aprox. 4 créditos extras del segundo programa, más los de su programa origen.</i>
	%	Créditos	Semestre	
LAV	40	58	IV	
	50	72	V	
LCNEA	41	59	IV	
	50	71	V	

Para un estudiante de la LAV.

- ✓ Si inicia su proceso de doble programa en IV semestre, terminará su programa primario con 24 créditos del segundo programa (4 créditos extra), quedándole 46

créditos de la LCNEA para concluir en tres semestres (16 créditos aprox. por semestre).

- ✓ Si lo inicia en V semestre, terminará su programa primario con 20 créditos del segundo programa, quedándole 50 créditos de la LCNEA para completar en 3 semestres adicionales (17 créditos aprox. por semestre).

Para un estudiante de la LCNEA.

- ✓ Si inicia su proceso de doble programa en IV semestre, terminará su programa primario con 24 créditos del segundo programa (4 créditos extra), quedándole 45 créditos de la LAV para concluir en tres semestres (15 créditos por semestre).
- ✓ Si lo inicia en V semestre, terminará su programa primario con 20 créditos del segundo programa, quedándole 49 créditos de la LAV para completar en 3 semestres adicionales (17 créditos aprox. por semestre).

Para ambas Licenciaturas, funcionaría la misma lógica si iniciaran su proceso, de forma extraordinaria, en sexto semestre:

- ✓ **VI:** (de la LAV) 16 créditos del segundo programa + 54 créditos faltantes (18 créditos x 3 semestres)
- ✓ **VI:** (de la LCNEA) 16 créditos del segundo programa + 53 créditos faltantes (aprox. 18 créditos x 3 semestres)

Al inicio, durante y terminando el segundo programa, se desarrollarán los procesos de la homologación total.